



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/33/169  
7 julio 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones  
Tema 50 de la lista preliminar\*

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA  
SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 3 de julio de 1978 dirigida al Secretario General por el  
Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle lo siguiente:

a) Una declaración del vocero oficial de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores en nombre de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, relativa al discurso sobre la política balcánica de la República Popular de Bulgaria pronunciado en Blagoevgrad, el 15 de junio de 1978, por el Sr. Todor Zhivkov, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria, que fue distribuido como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 50 de la lista preliminar (A/33/152) (anexo);

b) Un proyecto de declaración conjunta presentado por el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia al Gobierno de la República Popular de Bulgaria en enero de 1976 (apéndice I);

c) Un proyecto de declaración solemne del Consejo Ejecutivo Federal de la Asamblea de la República Federativa Socialista de Yugoslavia sobre la nacionalidad búlgara en la República Federativa Socialista de Yugoslavia (apéndice II);

d) Un proyecto de declaración solemne sobre la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras (apéndice III).

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir esas declaraciones como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 50 de la lista preliminar.

(Firmado) Jakša PETRIĆ  
Embajador  
Representante Permanente de la República  
Federativa Socialista de Yugoslavia ante  
las Naciones Unidas

\* A/33/50/Rev.1.

ANEXO

Declaración hecha el 29 de junio de 1978 por el vocero oficial de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores en nombre del Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia en relación con el discurso sobre la política balcánica de la República Popular de Bulgaria pronunciado en Blagoevgrad, el 15 de junio de 1978, por el Sr. Todor Zhivkov, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria

1. Hemos estudiado cuidadosamente el discurso pronunciado en Blagoevgrad, el 15 de junio de 1978, por el Sr. Todor Zhivkov, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria.
2. En su discurso el Presidente Zhivkov manifestó, entre otras cosas, que la República Popular de Bulgaria estaba dispuesta a firmar con la República Federativa Socialista de Yugoslavia una declaración conjunta sobre la inviolabilidad de las fronteras y la renuncia a reivindicaciones territoriales, y a hacerlo inmediatamente, sin presentar condiciones y sin postergación alguna. En relación con ello, declaró que las relaciones entre la República Federativa Socialista de Yugoslavia y la República Popular de Bulgaria podían convertirse en un modelo de relaciones de buena vecindad.
3. Sin embargo, el Presidente Zhivkov omitió mencionar el problema fundamental que aqueja nuestras relaciones, a saber, el hecho de que la República Popular de Bulgaria niega sistemáticamente la existencia de la minoría nacional macedonia y aplica una política de asimilación. En vez de ello, el Presidente Zhivkov mencionó en su discurso "las llamadas cuestiones pendientes" y afirmó que insistir en su solución constituía un "enfoque improductivo y condenado al fracaso".
4. Todo el discurso del Presidente Zhivkov estuvo redactado de manera de producir la impresión de que la parte búlgara está dispuesta a hacer todo lo que esté a su alcance para promover las relaciones de buena vecindad, y que la parte yugoslava es responsable del fracaso en esa esfera.
5. En vista de que se trata de una cuestión con graves repercusiones, consideramos necesario presentar algunos hechos pertinentes y poner al público en conocimiento de la verdadera situación.
6. En lo que se refiere a la oferta de renunciar a reivindicaciones territoriales, que se formuló de manera sensacional en el discurso, estamos en condiciones de afirmar que, en lo que a nosotros concierne, esa cuestión no ha sido motivo de disputa desde la finalización de la Segunda Guerra Mundial.
7. Esta oferta de la parte búlgara sólo tendría sentido si apuntara a la promoción de una mayor confianza y del reconocimiento inequívoco de la existencia de la minoría nacional macedonia en Bulgaria, así como el reconocimiento del hecho de la existencia de la nación macedonia en la República Socialista de Macedonia, es decir, en la República Federativa Socialista de Yugoslavia.

/...

8. En cuanto a la oferta de firmar la propuesta declaración "sin presentar condiciones" deseamos subrayar lo siguiente.

9. Resulta evidente que el discurso contiene una condición rígida por la que se exige que la parte yugoslava renuncie a su posición en el sentido de que debe reconocerse la existencia de la minoría nacional macedonia en la República Popular de Bulgaria y que debe permitirse a dicha minoría el ejercicio de todos sus derechos nacionales.

10. Se plantea también la pregunta de por qué el Presidente Zhivkov propone nuevamente la puesta en práctica, "sin postergación alguna" de una cuestión que estuvo en el programa de negociaciones hace dos años y que no se ha logrado hacer progresar debido a que la parte búlgara planteó entonces la misma condición. Efectivamente, en 1976, en su proyecto de declaración sobre el fomento de las relaciones mutuas, la parte búlgara presentó la misma fórmula, cuya aceptación por la parte yugoslava hubiera significado que Yugoslavia se había resignado a la política de asimilación de la minoría nacional macedonia seguida en la República Popular de Bulgaria. Ya entonces Yugoslavia propuso a la parte búlgara la firma de un documento conjunto en que se fijaban principios para eliminar los principales obstáculos y sentar las bases para un libre y amplio desarrollo de las relaciones de amistad y buena vecindad entre nuestros dos pueblos y países.

11. En los proyectos de documentos propuestos por Yugoslavia se hacía hincapié en que ambos países estaban dispuestos a promover sus relaciones mutuas sobre la base de los principios del permanente respeto de la soberanía, integridad territorial y no injerencia en los asuntos de otros Estados. Se señalaba que ambas partes estaban de acuerdo en que la situación y la protección de las minorías nacionales - la minoría macedonia en Bulgaria y la minoría búlgara en Yugoslavia - constituían un importante factor en el fomento de la confianza y en el desarrollo y fortalecimiento de la cooperación entre ambos países vecinos. En relación con ello, se preveía que la Asamblea yugoslava y el Parlamento búlgaro aprobarían declaraciones solemnes sobre la situación y los derechos de la minoría nacional búlgara en Yugoslavia y de la minoría macedonia en Bulgaria.

12. En relación con los documentos intercambiados, en septiembre de 1976 se celebraron en Sofía conversaciones entre Yugoslavia y Bulgaria. Las conversaciones no arrojaron resultados positivos, ya que la parte búlgara no estaba dispuesta a modificar su actitud en relación con la cuestión de la minoría nacional macedonia en la República Popular de Bulgaria. En consecuencia, resulta evidente que hemos propuesto la solución, no de problemas abstractos, sino de problemas bien concretos que son de gran importancia para el desarrollo de las relaciones mutuas, y no vemos ningún motivo para modificar nuestra posición.

13. Deseamos subrayar en esta ocasión que hubo una época en que la política oficial de la República Popular de Bulgaria en relación con esa cuestión era bastante diferente. Numerosos documentos estatales y oficiales de esa época indican claramente que el Gobierno de Bulgaria no sólo reconocía la existencia de la minoría nacional macedonia en Bulgaria, sino que estaba también tomando medidas y asumiendo obligaciones con miras a mejorar su situación. Incluso en 1956, las

/...

estadísticas búlgaras indicaban la existencia de 187.789 macedonios en Bulgaria. Sin embargo, hoy en día se intenta afirmar que jamás han existido macedonios en Bulgaria. Ello constituye un evidente abandono de la política de Gueorgui Dimitrov en relación con la solución de la cuestión de las minorías nacionales en Bulgaria.

14. En vista de la presentación tendenciosa e inexacta de los problemas de las relaciones entre Yugoslavia y Bulgaria, así como de las tentativas de hacer aparecer a Yugoslavia como una parte intransigente que se inmiscuye en los asuntos internos de otros Estados, hemos decidido publicar todos los documentos arriba mencionados y permitir así que nuestra opinión pública y la opinión pública mundial se familiaricen totalmente con los hechos objetivos y reales.

15. Estamos seguros de que, con los documentos que ahora publicamos, todos podrán determinar objetivamente cuál es la parte que sigue una política invariable y de principio y está dispuesta a esforzarse por asegurar que las relaciones entre los Estados en los Balcanes, en Europa y en el mundo en general evolucionen conforme al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fijados en el Documento Final de Helsinki. En lo que concierne a nuestro país, sólo podemos subrayar una vez más nuestra disposición a realizar, en ese espíritu y sobre esa base, todos los esfuerzos posibles a fin de promover un amplio desarrollo de las relaciones de buena vecindad y cooperación con la República Popular de Bulgaria. Eso significa que deseamos el desarrollo de relaciones duraderas y estables basadas en el pleno respeto de la soberanía, la independencia, la igualdad y la no injerencia. Ello comprende el reconocimiento y la solución constructiva de la cuestión de la situación y de los derechos de la minoría nacional macedonia en la República Popular de Bulgaria, así como de la minoría nacional búlgara en la República Federativa Socialista de Yugoslavia.

16. Por último, deseamos subrayar que el respeto del derecho de todas las naciones y minorías nacionales a un desarrollo libre e igualitario es un componente de la realización de los derechos humanos y libertades fundamentales, que ha sido y sigue siendo uno de los principios básicos de las políticas interna y externa de la República Federativa Socialista de Yugoslavia.

APENDICE I

Proyecto de declaración conjunta transmitido por el Gobierno de  
la República Federativa Socialista de Yugoslavia al Gobierno de  
la República Popular de Bulgaria en enero de 1976

1. El Presidente de la República Federativa Socialista de Yugoslavia y Presidente de la Liga Comunista de Yugoslavia, Josip Broz Tito, y el Primer Secretario del Comité Central del Partido Comunista de Bulgaria y Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria, Todor Zhivkov, con sus respectivos acompañantes, sostuvieron un amplio intercambio de opiniones sobre todas las cuestiones de interés para ambos países en una atmósfera de amistad, respeto mutuo, entendimiento y franqueza.

I

2. Al hacerlo, los dos Presidentes tomaron como base la larga experiencia adquirida en las relaciones de vecindad entre nuestros pueblos - particularmente los pueblos serbio, macedonio y búlgaro - lo que demuestra que a esos pueblos los unen estrechos vínculos y que su amistad y cooperación mutuas han sido siempre en interés de todos. Sobre esa base han cooperado la clase trabajadora y las fuerzas progresistas de los pueblos de Yugoslavia y Bulgaria, en particular en la lucha contra el nacionalismo y hegemonismo de Estados dominantes, primordialmente el nacionalismo de pretensiones expansionistas de las burguesías nacionales de Servia y Bulgaria, que a menudo ocasionó conflictos mutuos y se reflejó particularmente en el hecho de que se evitara y rechazara la justa lucha del pueblo macedonio por su libertad e igualdad nacionales.

3. En la nueva situación histórica, la lucha de los movimientos progresistas de los dos países, particularmente la lucha de la Liga Comunista de Yugoslavia y el Partido Comunista de Bulgaria, ha originado la creación de nuevos sistemas socio-políticos socialistas en la República Federativa Socialista de Yugoslavia y la República Popular de Bulgaria, sistemas que objetivamente permiten superar el oneroso legado del pasado y establecer una cooperación más estrecha entre los movimientos de los trabajadores de ambos países. En este contexto, la cooperación durante la lucha de liberación antifascista y la revolución socialista, el intercambio de mensajes entre el Comité Central del Partido Comunista de Yugoslavia y el Comité Central del Partido Comunista de Bulgaria a fines de 1944, los acuerdos de Craiova en 1944 y Bled en 1947, así como algunos otros encuentros ulteriores de los dirigentes máximos de los dos países socialistas, tienen una función histórica particular.

4. Partiendo de esta experiencia histórica y de los logros alcanzados, los dos Presidentes expresan su convencimiento de que la plena confianza mutua, la cooperación general fructífera y estable y las relaciones de buena vecindad entre los dos países y sus pueblos corresponden a los intereses esenciales inmutables de los dos países y a las antiguas aspiraciones de sus pueblos y constituyen una importante contribución a la cooperación en los Balcanes y en Europa, así como a la causa del socialismo, la paz y el progreso en el mundo.

/...

5. Decididos a lograr la realización de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y a contribuir a la materialización de los principios y conclusiones del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, los dos Presidentes consideran que la igualdad entre los Estados, el constante respeto de la soberanía, integridad territorial e inviolabilidad de las fronteras, el arreglo pacífico de controversias, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, el respeto de las peculiaridades del sistema interno y la postura internacional de cada país y el entendimiento y la confianza mutuos constituyen los principios sustentadores del desarrollo de las relaciones amistosas y la cooperación entre la República Federativa Socialista de Yugoslavia y la República Popular de Bulgaria.

6. Con el propósito de fortalecer su confianza mutua, las dos partes han decidido expresar en una declaración solemne especial su determinación de respetar con la mayor constancia y reciprocidad, en sus relaciones mutuas, el principio de la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras actuales entre ambos Estados.

7. Habida cuenta de la función y la importancia de la Liga Comunista de Yugoslavia y el Partido Comunista de Bulgaria en la construcción de la sociedad socialista de sus países y la particular responsabilidad que les incumbe respecto del estado y desarrollo de las relaciones entre los dos países en general, el Presidente de la Liga Comunista de Yugoslavia, Josip Broz Tito, y el Primer Secretario del Comité Central del Partido Comunista de Bulgaria, Todor Zhivkov, señalaron que era necesario desarrollar relaciones y formas multifacéticas de cooperación entre la Liga Comunista de Yugoslavia y el Partido Comunista de Bulgaria y examinar todas las cuestiones relativas a sus relaciones mutuas, así como los problemas fundamentales de la lucha que actualmente se libra en el mundo por la paz, el progreso y el socialismo. Dicha cooperación debe desarrollarse sobre la base de una plena confianza mutua y respeto por las peculiaridades y el avance independiente de cada país hacia el desarrollo socialista.

8. Los dos Presidentes expresan su satisfacción por la firme resolución de ambas partes de desarrollar y promover en mayor medida y sobre cimientos duraderos las relaciones de buena vecindad, con el fin de desplegar esfuerzos conjuntos para superar las cuestiones y problemas que obstaculizan las relaciones entre ambos países. En este contexto, el Presidente Josip Broz Tito y el Presidente Todor Zhivkov comparten la opinión de que la condición y protección de las minorías nacionales - la minoría macedonia en Bulgaria y la minoría búlgara en Yugoslavia - así como el constante respeto y la realización de sus derechos nacionales, representan un factor importante en la reafirmación de la confianza y el desarrollo y fortalecimiento de una amplia cooperación entre los dos países socialistas vecinos. Con ese fin, los Gobiernos de los dos países observando las normas internacionales, incluidas las disposiciones pertinentes del Tratado de Paz con Bulgaria firmado en París el 10 de febrero de 1947, y sobre la base del respeto del principio de decisión soberana con respecto a sus asuntos internos, dedicarán toda su atención a la promoción constante de los derechos de las minorías nacionales, particularmente en lo que respecta a la utilización de su propio idioma, enseñanza, cultura, actividades de información y vida pública.

/...

9. Los dos Presidentes han decidido que los Gobiernos de los dos países, partiendo de la posición conjunta aceptada en la presente declaración, hagan ante sus respectivos parlamentos una declaración solemne en que enuncien los principios, medidas y garantías sobre cuya base haya de llevarse a cabo en sus respectivos países la protección de los derechos de las minorías nacionales - la minoría macedonia y la minoría búlgara.

10. Los dos Presidentes tomaron nota con satisfacción de que la cooperación entre la República Federativa Socialista de Yugoslavia y la República Popular de Bulgaria en los aspectos político, económico, cultural y de otra índole había registrado progresos notables. Sin embargo, están convencidos de que existen amplias posibilidades para ampliar y fomentar aún más dicha cooperación.

11. Los dos Presidentes evaluaron en forma positiva los contactos mantenidos hasta la fecha entre funcionarios de órganos estatales y representantes de organizaciones sociopolíticas de los dos países a diversos niveles y convinieron en que era necesario y posible ampliar y fortalecer los vínculos entre los gobiernos y parlamentos, así como la cooperación directa entre diversas instituciones y organizaciones sociopolíticas, laborales y de otra índole de los dos países.

## II

12. El Presidente Josip Broz Tito y Presidente Todor Zhivkov observaron con satisfacción que la cooperación económica entre los dos países exhibía continuo progreso al igual que el desarrollo de formas adelantadas de cooperación en las esferas de la producción, la cooperación para la producción industrial, la cooperación científica y tecnológica, el comercio, las comunicaciones, el transporte, la construcción de caminos y ferrocarriles, la interconexión de los sistemas energéticos, el turismo así como el fomento de la cooperación en materia de protección del medio ambiente humano. Consideran que la vecindad, la orientación mutua y las ventajas comparativas de las dos economías deben utilizarse para seguir desarrollando la cooperación económica entre los dos países sobre bases duraderas. Apoyarán también en el futuro las iniciativas de los órganos estatales y organizaciones económicas encaminadas a seguir fomentando la cooperación económica.

13. Los dos Presidentes también examinaron la situación de las relaciones bilaterales en las esferas de la cultura, la ciencia, la educación y los medios de comunicación para las masas. Consideran que se han logrado ciertos resultados en estas esferas, que las dos partes ya se han puesto de acuerdo sobre varias cuestiones relativas a la cooperación y que es necesario ocuparse ahora de lo siguiente:

a) La labor de las comisiones, que deben tratar de asegurar que los temas de las historias de los dos países se presenten correctamente en los libros de texto escolares;

b) La traducción de obras literarias creadas en los dos países a los idiomas de los pueblos de Yugoslavia y Bulgaria;

c) La participación en reuniones y seminarios científicos;

/...

d) El acceso a los archivos históricos para los científicos de los dos países;

e) La colaboración entre los historiadores militares.

14. Además deben ponerse en práctica análogamente otras cuestiones de cooperación sobre las que se ha llegado a un acuerdo entre los dos países.

15. Los dos Presidentes consideraron que era necesario desarrollar el intercambio de los progresos culturales y científicos así como el de experiencias y proyectos conjuntos de las instituciones científicas, culturales y educativas. Señalaron particularmente la utilidad y significación de la cooperación entre la Academia Servia de Ciencias y Artes, la Academia Macedonia de Ciencias y Artes, la Academia Yugoslava de Ciencias y Artes, la Academia Eslovena de Ciencias y Artes, la Academia de Ciencia y Artes de Bosnia y Herzegovina, la Sociedad Científica de la República Socialista de Montenegro, la Sociedad de Ciencias y Artes de Kosovo y la Academia Búlgara de Ciencias en el estudio y tratamiento científico del pasado y en particular de los períodos en que se realizó la cooperación entre los pueblos de Yugoslavia y Bulgaria. Estas y otras formas adecuadas de cooperación deben asegurar el cultivo entre los jóvenes de las aspiraciones más ilustradas y nobles de las fuerzas progresistas y revolucionarias basadas en las tradiciones del pasado y en las aspiraciones actuales de las fuerzas progresistas y revolucionarias de los dos países.

16. El Presidente Josip Broz Tito y el Presidente Todor Zhivkov consideran que los contactos directos entre los ciudadanos de los dos países deben desarrollarse y estimularse aún más, particularmente en las zonas fronterizas, mediante el tráfico fronterizo, la cooperación entre ciudades, sus organizaciones sociopolíticas y de otra índole, el fomento del turismo, la celebración de asambleas fronterizas y de otras maneras que contribuyan al mejor conocimiento mutuo y a la creación de confianza y el robustecimiento de la amistad entre los dos países socialistas vecinos. Con este fin, los Gobiernos de los dos países examinarán la experiencia obtenida hasta el presente en la aplicación de los acuerdos existentes y estimularán la celebración de otros nuevos, inclusive en la esfera de los asuntos consulares.

17. Están de acuerdo en que debe permitirse un intercambio libre de prensa e información y debe estimularse la cooperación entre los medios de información y las organizaciones informativas (diarios, periódicos, radio, televisión, empresas editoriales, etc.) y que deben establecerse centros culturales y de informaciones, todo ello con miras al mejor conocimiento mutuo de los pueblos de los dos países, de los éxitos y de los problemas de cada uno de ellos en la creación de las nuevas relaciones socioeconómicas socialistas.

/...

III

18. Ambos Presidentes opinan que existen condiciones favorables para la cooperación entre los dos países también en el plano internacional más amplio, considerando que las opiniones de las dos partes sobre muchas cuestiones internacionales corrientes son concordantes o análogas.

19. Mantienen que sus intereses vitales los orientan hacia la cooperación con las Naciones Unidas con miras a robustecer la paz y la seguridad, eliminar los focos de crisis y resolver cuestiones internacionales pendientes, desarrollar la cooperación en pie de igualdad y establecer nuevas relaciones internacionales políticas y económicas más equitativas en el mundo. Orientados por los mismos intereses, consideran que es útil e indispensable que los dos países cooperen y traten de que se ponga en práctica el acta final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Helsinki, en la esfera de la seguridad y de la cooperación europeas y en el plano de la cooperación en los Balcanes.

20. Están de acuerdo en que los Gobiernos, los Ministerios de Relaciones Exteriores y otros Ministerios de los dos países deben ampliar los contactos y la cooperación también en esta esfera.

21. El Presidente Josip Broz Tito y el Presidente Todor Zhivkov seguirán haciendo esfuerzos y contribuyendo personalmente al fomento constante de relaciones amistosas estables, duraderas y amplias y de cooperación entre la República Federal Socialista de Yugoslavia y la República Popular de Bulgaria, así como entre sus pueblos.

APENDICE II

Proyecto de declaración solemne del Consejo Ejecutivo Federativo de la Asamblea de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, en relación con la nacionalidad búlgara en la República Federativa Socialista de Yugoslavia

1. Los nacionales búlgaros que viven en la República Federativa Socialista de Yugoslavia, en su calidad de miembros activos de la comunidad socialista yugoslava, constituyen un importante factor en la tarea de construcción del sistema social socialista yugoslavo de autogestión, en el que ejercen sus derechos y ocupan una posición cultural, económica y sociopolítica.
2. De conformidad con el espíritu de los principios de la Constitución de la República Federativa Socialista de Yugoslavia relativos a la igualdad de las naciones y las nacionalidades, se garantiza a todos los nacionales búlgaros la igualdad plena; dicha igualdad se garantiza asimismo en las disposiciones legislativas, reglamentarias y de autogestión.
3. Se presta especial atención al establecimiento de condiciones que permitan a los nacionales búlgaros seguir desarrollando, en pie de igualdad, sus características nacionales en todas las esferas de sus actividades.
4. La igualdad de derechos y la no discriminación se manifiestan especialmente en el uso del idioma búlgaro en las esferas de la crianza, la educación, la cultura y la protección de las características nacionales, así como en la esfera de los derechos socioeconómicos y otros derechos de autogestión, incluida la representación equitativa y el acceso al desempeño de funciones públicas, sociales y de autogestión en el marco del sistema de la autogestión socialista.
5. De conformidad con la Constitución y otras leyes, los nacionales búlgaros tienen derecho a usar su propio idioma en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, así como en los trámites ante órganos estatales y organizaciones que desempeñan funciones públicas, lo cual incluye la obligación de que los documentos dirigidos a los miembros de dicha nacionalidad se emitan en dos idiomas o estén traducidos.
6. Asimismo se garantiza y asegura la instrucción en idioma búlgaro.
7. El hecho de que se garantice a la cultura búlgara la posibilidad de expresarse y de preservar tradiciones inherentes a la nacionalidad búlgara, así como de que se conceda a los nacionales búlgaros la libertad de asociación y una participación adecuada en los medios de difusión constituye una de las condiciones esenciales para un desarrollo sin trabas. Asimismo se garantiza la prestación del apoyo necesario a las actividades periodísticas y de publicación en el idioma de la nacionalidad.

3. Además de las evidentes garantías que otorga a las distintas nacionalidades en sus disposiciones jurídicas y constitucionales, que permiten el desarrollo más amplio posible de cada grupo nacional en general y de sus miembros en particular, el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia

declara solemnemente:

que respetará fielmente todos los principios y disposiciones relativos a la protección y a los derechos de las minorías étnicas y nacionales, que figuran en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y Cooperación en Europa, firmada en Helsinki, la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y demás acuerdos internacionales pertinentes; y

que, de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la República Federativa Socialista de Yugoslavia y teniendo siempre presente el desarrollo de los distintos grupos nacionales, seguirá adoptando todas las medidas necesarias para el desarrollo cabal de la nacionalidad búlgara en Yugoslavia en todas las esferas.

9. El Gobierno de Yugoslavia abriga la convicción de que la nacionalidad búlgara en Yugoslavia así como la minoría nacional macedónica en la República Popular de Bulgaria pueden y deben constituir un vínculo de amistad y comprensión entre los pueblos de dos Estados socialistas vecinos y que el libre desarrollo de ambos puede contribuir a fortalecer y promover relaciones cabales de buena vecindad entre la República Federativa Socialista de Yugoslavia y la República Popular de Bulgaria.

APENDICE III

Proyecto de declaración solemne en relación con el respeto de la  
integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras

Josip Broz Tito, Presidente de la República Federativa Socialista de Yugoslavia y Presidente de la Liga Comunista de Yugoslavia, y Todor Zhivkov, Primer Secretario del Comité Central del Partido Comunista Búlgaro y Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria,

Guiados por los objetivos y principios de las Naciones Unidas respecto del establecimiento de relaciones amistosas y de buena vecindad entre las naciones como base para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el mundo,

Procediendo de conformidad con las conclusiones del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en particular el principio de la inviolabilidad de las fronteras según el cual "los Estados participantes consideran mutuamente como inviolables todas sus fronteras ... y, en consecuencia, se abstendrán, ahora y en el futuro, de atacar dichas fronteras",

Expresando el interés permanente de los pueblos de la República Federativa Socialista de Yugoslavia y la República Popular de Bulgaria en mantener y promover la cooperación entre los dos Estados socialistas,

Convencidos de que el fortalecimiento de la confianza mutua y de la cooperación permitirán un mayor desarrollo en todas las esferas de las relaciones amistosas y de buenos vecinos entre la República Federativa Socialista de Yugoslavia y la República Popular de Bulgaria y contribuirán considerablemente a consolidar la paz y la seguridad en los Balcanes y en Europa,

Declaran solemnemente:

Que la República Federativa Socialista de Yugoslavia y la República Popular de Bulgaria confirman por la presente declaración que no tienen reclamaciones territoriales entre sí y que en sus relaciones mutuas respetarán sistemáticamente el principio del respeto pleno de la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras actuales entre la República Federativa Socialista de Yugoslavia y la República Popular de Bulgaria, establecido en los acuerdos y tratados bilaterales y multilaterales en vigor.

-----